

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N° 4562

CELEBRADA JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2000
APROBADA EN LA SESIÓN 4565 DEL MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2000



TABLA DE CONTENIDO

ARTICULO	PAGINA
1. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> Permiso para el Ing. Roberto Trejos Dent.....	2
2. <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	2
3. <u>PROYECTO DE LEY</u> Criterio de la UCR sobre la Ley de derechos religiosos. Pendiente	3
4. <u>AGENDA</u> Modificación.....	4
5. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> Sesiones 4556, 4558, 4559, y 4560	4
6. <u>AGENDA</u> Ampliación	6
7. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	6
8. <u>AGENDA</u> Modificación.....	7
9. <u>VISITA</u> El Consejo recibe a la Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González.....	7
10. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de la profesora Patricia Sánchez	12
11. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 9-2000	14
12. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 11-2000	16
13. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 12-2000	20
14. <u>PRESUPUESTO</u> Modificación interna 13-2000	21
15. <u>PROYECTO DE LEY</u> Criterio de la UCR sobre la Ley de derechos religiosos.....	23

Acta de la **sesión No. 4562, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves tres de agosto de dos mil.

Asisten los siguientes miembros: Director; M.L. Oscar Montanaro Meza, Sedes Regionales, Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Susana Trejos Marín, Área de Artes y Letras; Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Área de Ciencias Sociales; Dr. Luis Estrada Navas, Área de Ciencias Básicas; Dr. William Brenes Gómez, Área de la Salud; M. Gilbert Muñoz Salazar, Sector Administrativo, Licda. Catalina Devandas Aguilar, Sr. Alonso Brenes Torres, Sector Estudiantil; Dra. Mercedes Barquero García, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Srta. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz S., Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

Ausente con permiso: Ing. Roberto Trejos Dent, quien asiste a actividades propias de su cargo.

ARTÍCULO 1

El señor Director del Consejo Universitario presenta a consideración del Plenario una solicitud de permiso del Ing. Roberto Trejos Dent, miembro de este Órgano Colegiado, para no asistir a la sesión de hoy jueves 3 de agosto de 2000, ya que fue convocado a una reunión en la Escuela de Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, el Dr. Luis Estrada.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Ing. Roberto Trejos Dent, Miembro de este Órgano Colegiado, ACUERDA otorgarle permiso para no asistir a la sesión de hoy jueves 3 de agosto de 2000. El Ing. Trejos Dent fue convocado a una reunión en la Escuela de Ingeniería en Construcción del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTICULO 2

El señor Director del Consejo Universitario presenta el dictamen CU-D-00-07 sobre la integración de la Comisión Especial del proyecto “Ley de Derechos Religiosos”. Expediente No. 13.183, publicado en La Gaceta 111 del 9 de junio de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

Expone el dictamen que dice en lo conducente:

“Estimados señores:

El señor Rector, mediante oficio No. R-3046-2000, de fecha 16 de junio de 2000, remitió el Proyecto “Ley de Derechos Religiosos”, expediente No. 13.183, publicado en la Gaceta 111, del 9 de junio de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

El Director del Consejo Universitario, con base en el acuerdo de la sesión No. 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, integró una Comisión Especial para estudiar dicho proyecto de Ley.

De conformidad con lo anterior, solicita ratificar la integración de la Comisión Especial integrada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica, Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica, Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora, Vicerrectoría de Acción Social y el M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó, el estudio y dictamen del proyecto “Ley de Derechos Religiosos”, expediente No. 13.183, publicado en la Gaceta 111, del 9 de junio de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa”.

El señor Director del Consejo Universitario somete a votación la ratificación de la Comisión Especial y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la solicitud del Director ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial conformada por el Lic. Donato Gutiérrez Fallas, Contralor a.i. de la Universidad de Costa Rica; el Lic. Rolando Vega Robert, Director de la Oficina Jurídica; Dra. Leda Muñoz García, Vicerrectora de Acción Social y el M.L. Oscar Montanaro Meza, Miembro del Consejo Universitario quien coordinó el estudio y dictamen del proyecto “Ley de Derechos Religiosos”. Expediente No. 13.183, publicado en La Gaceta 111 del 9 de junio de 2000, de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa.

****A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos ingresa la Dra. Mercedes Barquero.****

Agrega que la comisión se nombró a sugerencia del Dr. Luis Estrada, que en ese momento recomendó que era oportuno que hubiera un pronunciamiento del Consejo Universitario sobre este asunto y más bien que viniera la posición hecha por una comisión, como siempre se ha realizado ante la consulta oficial de la Asamblea Legislativa, y en vista de ello se integró la Comisión con las personas que ya se indicó.

El dictamen es un poco difícil en su elaboración, por lo cual hay que analizarlo detalladamente.

EL DR. LUIS ESTRADA aclara que lo dicho por él fue en el sentido de que si es una consulta oficial de la Asamblea Legislativa, el Consejo lo que debe hacer es pronunciarse sobre la misma. No fue ninguna sugerencia suya el que se integrara ninguna comisión y en ese sentido, también ha corregido algunas actas, porque no quiere que quede para la historia, algo que no es cierto.

ARTICULO 3

La Comisión Especial ratificada por el acuerdo No. 2 de esta acta, presenta el dictamen No. CE-DIC-00-20, relativo al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de "Derechos Religiosos". Expediente No. 13.183.

EL M.L. OSCAR MONTANARO expone el dictamen que dice en lo conducente:

"ANTECEDENTES:

1- El Dip. Róger Vilchez Cascante, Presidente a.i., de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de "Ley de Derechos Religiosos, Exp.13.183, el que eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3046-2000 del 16 de junio del 2000.

2- El Director del Consejo Universitario, con base en las facultades que le confiere el acuerdo tomado en la sesión 4268, artículo 3 del 4 de junio de 1997, mediante el cual autoriza a la Dirección de este Órgano, para que integre grupos de estudio que analizarán los proyectos remitidos por la Asamblea Legislativa, precede a integrar una comisión especial al efecto.

PROPUESTA DE ACUERDO:

El Consejo Universitario después del análisis de la propuesta de la Comisión nombrada por la Dirección del Consejo Universitario para analizar el Proyecto de "Ley de Derechos Religiosos", No. 13.183, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Dip. Róger Vilchez Cascante, Presidente a.i., de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de

Costa Rica, el proyecto de "Ley de Derechos Religiosos, Exp.13.183, el cual eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3046-2000 del 16 de junio del 2000.

2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

"Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas".

3. El artículo 6, inciso g), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece:

"Artículo 6: Funciones de la UCR:

[...] Inciso g): Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes de pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación que el respeto mutuo".

ACUERDA:

Comunicar al Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica desea que lo estipulado en el artículo 6, inciso g) de su Estatuto Orgánico sea una realidad en todo el país, y no recomienda la aprobación del proyecto de "Ley de Derechos Religiosos".

Además este Consejo Universitario considera que el Estatuto del Servicio Civil y la Ley General de Carrera Docente no deben ser modificados en el sentido que propone este proyecto de ley".

EL DR. LUIS ESTRADA desea hacer dos observaciones de carácter general. En primer lugar, en los considerandos se omite la referencia que siempre se hace al artículo ochenta y ocho de la Constitución Política, por las razones que expreso al inicio, le parece que es fundamental que se incluya, para que no quede la menor duda que se está respondiendo a una consulta constitucional de la Asamblea Legislativa.

En segundo lugar, respecto al proyecto de resolución que se presenta, concluye de la lectura que lo que habría que acordar de este dictamen, es el rechazo al proyecto y no su aprobación, de tal modo, considera que este dictamen es contradictorio de los planteamientos que hace y a su juicio el Consejo debería pronunciarse en contra de la aprobación de ese proyecto de ley.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS manifiesta que leyendo el proyecto, considera que es importante que en Costa Rica se piense un poco más en la libertad de culto y de religión, las propuestas que hay de reforma en general, son muy valiosas, como por ejemplo el reconocimiento de los matrimonios en otras organizaciones, que eso por cierto no está claro en el dictamen, porque dicen capítulos 1, 2 y 3, que

se refiere sólo a la Federación Alianza Evangélica Costarricense y es criterio que sólo el capítulo 1, está haciendo la referencia específica, que el 2 y 3 ya no y lo generalizan.

Le parece que el proyecto en general, en el título primero no cumple con esa pretensión de no-discriminación, porque el referente en el artículo 10, que dice: *“Conforme a lo que dicta la ley constitucional de la República de Costa Rica, se excluyen de la materia regulada por esta ley, a los grupos que se dedican a la investigación de fenómenos parasicológicos, fuerzas ocultas, prácticas espiritistas y satánicas contrarias al principios cristianos”*. Entonces el referente es el principio cristiano y todo lo que sea contrario a un principio cristiano podría por medio de esta ley, ser excluido, entonces le parece muy contradictorio, que si lo pretendido es la apertura en cuanto a la libertad de expresión de los cultos, tampoco es que se va a generalizar un culto satánico o muy violento contrario al orden público, pero si el referente es la materia cristiana, queda por fuera todo tipo de religión que no se base en esos principios cristianos. Entonces, le parece que el texto no está respondiendo efectivamente y que en el dictamen se manifiesta una contradicción.

Reitera que sí es importante toda la otra parte de las reformas, por lo que le gustaría profundizar en la sesión de trabajo, sobre el particular.

****A las nueve horas y cinco minutos el Consejo Universitario entra en sesión de trabajo.****

ARTICULO 4

El señor Director propone una modificación de la agenda para continuar con el análisis del tema sobre el Proyecto “Ley de Derechos Religiosos”, después de que se conozcan los informes de la Comisión de Presupuesto y Administración.

Somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco V. Fournier, M.Sc., Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Ocho votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del señor Director, ACUERDA modificar la agenda de esta sesión para continuar con el tema sobre el Proyecto “Ley de Derechos Religiosos”, después de que se conozcan los informes de la Comisión de Presupuesto y Administración. (Véase artículo 15 de esta acta).

ARTICULO 5

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del Plenario, para su aprobación, las actas de las sesiones Nos. 4556, 4557, 4558, 4559 y 4560.

En discusión el acta de la sesión No. 4556.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4556 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben el M. Gilbert Muñoz y Marco V. Fournier M.Sc.

Por lo tanto, el acta de la sesión No. 4556 queda aprobada.

En discusión el acta de la sesión No. 4557.

El señor Director, somete a discusión el acta de la sesión No. 4557.

EL DR. LUIS ESTRADA indica que hay un problema en la página 7, que llega hasta la 18. En esas páginas se plantea un problema, sin embargo al final hay una moción o propuesta suya, donde propone que se derogue el acuerdo anterior, a continuación se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los presente, pero observa que hay múltiples problemas, porque el título que se le da al artículo 6, no corresponde a lo que se acordó y el hecho concreto es que no se tomó ningún acuerdo sobre ese proyecto de ley, pues en el artículo 5, se ratificó la creación de una comisión especial y a continuación se derogó ese artículo. Entonces pregunta si debe quedar en acta todo el artículo 5 y en el 6 que se indique la derogatoria del 5, omitiendo toda la discusión, pues quedaría en el aire.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que el inciso b) del acuerdo de la página 18, lo que deroga es el artículo 5, o sea la constitución de la comisión. Quizá se podría subsanar, dejando el artículo 5 con una nota que diga “la constitución de esta comisión quedó derogada en el artículo 6 de la esta misma agenda”, para que el lector pueda tener toda la información. Señala que el artículo quinto fue el derogado, no el sexto. Este artículo está bien como está, porque lo

planteado es la discusión de un dictamen y las razones por las cuales no se pronuncia el Consejo Universitario sobre el mismo.

Reitera que su propuesta es colocar una nota que diga “este artículo fue derogado en el artículo 6, página 18”.

****A las nueve horas y quince minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya.****

EL DR. LUIS ESTRADA recomienda cambiar el título y que se diga “se deroga el artículo 5 de esta acta, en virtud de que no hubo pronunciamiento ya que no era una consulta oficial”, porque como queda ahí es confuso. Reitera que se debe indicar lo que sucedió con ese criterio presentado. Además tal y como queda el acuerdo a) no es correcto, porque por un acuerdo previo del Consejo, el Director tiene derecho de integrar las comisiones especiales que después se someten aquí para su ratificación. Lo que propuso fue que se derogara el acuerdo anterior en virtud de que la consulta no era oficial. Esa fue su propuesta y lo que se votó, pero el acuerdo que se transcribe es diferente.

Por otra parte, si quedara todo, después del punto se añadiría en el título “se deroga el artículo 5 de esta sesión y se retira del conocimiento del plenario”.

EL DR. LUIS ESTRADA señala que hubo una votación y lo que propuso fue retirarlo del conocimiento del plenario y que se derogara el acuerdo y se votó.

LA DRA. MERCEDES BARQUERO indica que lo sucedido en la sesión, es efectivamente lo planteado por el Dr. Luis Estrada y fue lo votado.

LA DRA. SUSANA TREJOS señala que lo ocurrido fue que se presentó un dictamen creyendo que era una consulta oficial, que se discutió y luego se dieron cuenta que no era oficial y decidieron no pronunciarse sobre el asunto y nombrar la comisión. Lo que hace el acta es describir lo ocurrido, lo que sí hay que hacer es orientar al lector.

LA SRTA CATALINA DEVANDAS recomienda derogar el punto que se refiere a la creación de la comisión especial y esperar a que llegue la consulta respectiva.

EL DR. LUIS ESTRADA da lectura a su propuesta presentada en la sesión 4557, página 17. Insiste que la única manera de cambiar el acuerdo es hacer un recurso de revisión y proponer otro acuerdo. Pero no se ha hecho y él tampoco lo hará. Entonces lo único que se tiene que someter a votación es eso, pero que sea concordante con lo transcrito. Por lo tanto, es conveniente devolver el acta para su corrección y presentarla nuevamente al plenario para aprobación.

EL M.L. OSCAR MONTANARO recomienda dejar el acta 4557 pendiente, para aprobarla en una próxima sesión.

En discusión el acta de la sesión No. 4558.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4558 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben el M. Gilbert Muñoz y Marco V. Fournier M.Sc.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos.

Por lo tanto, el acta de la sesión No. 4558 queda aprobada.

En discusión el acta de la sesión No. 4559.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4559 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Siete votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben el M. Gilbert Muñoz y Marco V. Fournier M.Sc.

Al momento de la votación se encontraba fuera de la sala de sesiones la Dra. Susana Trejos.

Por lo tanto, el acta de la sesión No. 4559 queda aprobada.

En discusión el acta de la sesión No. 4560.

Se producen algunos comentarios, sobre correcciones de forma, que los señores miembros del Consejo Universitario aportan para su incorporación en el documento final.

El señor Director, somete a votación el acta de la sesión No. 4560 y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL.: Seis votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Se inhiben de votar Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; el Sr. Alonso Brenes y el M. Gilbert Muñoz.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, la Dra. Susana Trejos.

Por lo tanto, se aprueba el acta de la sesión No. 4560.

En consecuencia, el Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma las actas de las sesiones Nos. 4556, 4558, 4559 y 4560. El acta de la sesión No. 4557 se aprobará en una próxima sesión.

ARTICULO 6

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación una ampliación de la agenda de esta sesión para que el señor Rector informe sobre lo ocurrido en la sesión del martes primero de agosto de 2000 en el CONARE y conocer las razones por las que llegó tarde a la sesión de hoy jueves 3 de agosto de 2000.

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL.: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para que el señor Rector informe sobre lo ocurrido en la sesión del martes primero de agosto de 2000 en el CONARE y conocer las razones por las que llegó tarde a la sesión de hoy jueves 3 de agosto de 2000. (Véase artículo 7 de esta acta).

ARTÍCULO 7

El señor Rector se refiere a los siguientes puntos:

a) Convenciones Colectivas de Trabajo.

El CONARE analiza el fallo de la Sala Constitucional sobre las Convenciones Colectivas de Trabajo en el sector público.

Explica el Dr. Gabriel Macaya que hubo una sesión muy larga con los asesores jurídicos de las cuatro universidades, quienes desde hace algún tiempo están integrados en una comisión permanente del CONARE, así como el asesor jurídico del CONARE, el Lic. Gastón Baudrit.

Indica que cuando llegó a la reunión, las cinco asesorías jurídicas tenían un análisis hecho del voto de la Sala Constitucional, elaborado desde la perspectiva de cada una de las cuatro instituciones. Aclarará porqué esa diferencia de perspectiva de las cuatro instituciones.

Primero, la Universidad Estatal a Distancia no tiene convención colectiva. Están buscando un mecanismo, pero actualmente no cuentan con ella. El Instituto Tecnológico, tiene en su Estatuto una definición respecto a como se regulan las relaciones laborales, lo que según ellos, los pone al abrigo del voto de la Sala Cuarta. Eso deberá ser analizado jurídicamente, porque no hay unanimidad respecto a ese análisis. La Universidad Nacional coincide totalmente con el análisis que hace la Universidad de Costa Rica, salvo que propone una solución transitoria, que la asesoría jurídica de esta Institución considera que no es necesaria todavía, puesto que no resuelve en lo sustantivo mayor cosa. Por otra parte, el fallo no ha sido publicado y no siendo esta Institución parte directa, hay que esperar a su publicación para poder tomar medidas al respecto.

Independientemente de lo anterior, quedó muy claro y se encargó a esa comisión permanente que lo hiciera, el plantear una solicitud de adición y aclaración, que será presentada por las cuatro universidades, independientemente de que la UNED no tenga convención colectiva. Hay un acuerdo que se presentará como una solicitud de CONARE y se encargó al grupo que tuviera lista la solicitud este martes, para así analizarla en la sesión de CONARE ese mismo martes, para presentarla con las modificaciones que hagan los señores rectores, la semana próxima.

Consideran que esa solicitud de aclaración es indispensable y que no se pueden tomar ninguna decisión basados en la redacción actual del voto.

Indica que la posición actual es que la Convención Colectiva está vigente, e indica que le preocupa el hecho de que hay Directores de Unidades Académicas que interpretan que la Convención Colectiva no existe, lo cual podría generar un caos administrativo.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que se pregunta si en esa comunicación debería o no decirse que por el momento se considera a la Convención

Colectiva vigente y qué problemas jurídicos podría tener.

De alguna manera se debe resolver jurídicamente, debido a que unos decidirán aplicarla y otros no.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a la comunicación mencionada por el señor Fournier e indica que es particularmente complicada; porque debe ser muy amplio y general en donde indique lo que se está haciendo, sin emitir criterios.

LA LICDA. CATALINA DEVANDAS indica que lo más preocupante es que si se parte del hecho de que será ilegal aplicar la Convención Colectiva en la Universidad de Costa Rica, ¿en qué medida se elaborará el Estatuto Laboral? ya que al elaborarlo generará un vacío, por lo cual se debe pensar en un plan de contingencia.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que las diferentes comisiones están encargadas de elaborar ese plan de contingencia.

b) Excusa

Seguidamente, justifica su tardanza al incorporarse a la presente sesión, e indica que la Universidad de Costa Rica está participando con UNICEF y FLACSO, en la elaboración de un Estado de la Niñez y la Adolescencia Costarricense; trabajo sumamente importante, siguiendo el esquema de recopilación de datos y políticas entre otros.

Este documento será presentado en el mes de setiembre, en el marco de una serie de acciones que se quieren coordinar con el Gobierno, como una estrategia nacional para la niñez y la adolescencia. Manifiesta que en horas de la mañana tuvo una reunión con el Ministro de Trabajo, quien está a cargo de esta labor.

El trabajo sobre el diagnóstico referente al Estado de la Niñez y la Adolescencia, será presentado el 18 de setiembre en el marco de una reunión de políticas de la UNICEF. Se desea establecer una campaña interinstitucional, con respecto a esa estrategia, presentándola como una iniciativa conjunta entre el Estado y la Sociedad Civil.

Se dará una táctica de publicidad en la que los dos elementos centrales serán la estrategia propuesta por el Gobierno y por otra parte el Estado de la Niñez y la Adolescencia que publica la Universidad de Costa Rica, FLACSO y UNICEF.

Considera que lo peor que se podría hacer en este momento, sería politizar el tema de Niñez y Adolescencia, por lo cual recomienda que se plantee como un pacto con el Gobierno, donde se indique que

el informe de la niñez tiene algunos aspectos críticos a diez años de labor gubernamental, ya que el análisis se da desde 1988 a 1998. Y de esta forma se dé una acción más propositiva que reactiva; y que se trate en esa estrategia de comunicación de presentarlo como un problema de la sociedad en su conjunto, para así generar una preocupación nacional.

Uno de los puntos que personalmente le han indignado, ha sido el tratamiento que se ha hecho en la prensa sobre la problemática de prostitución infantil, el cual es absolutamente amarillista y nada propositivo ni analítico.

Agrega que le gustaría crear una comisión con miembros del plenario para emitir un pronunciamiento sobre la importancia de un enfoque nacional sobre esta problemática.

ARTICULO 8

El señor Director del Consejo Universitario presenta una propuesta para modificar la agenda y recibir inmediatamente a la señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González García.

Seguidamente el señor Director somete a votación del plenario, recibir a la Dra. Yamileth González, quien expondrá al plenario los proyectos futuros de la Vicerrectoría de Investigación y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya, M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de la votación, Marco Vinicio Fournier, M.Sc.

Por tanto, el Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA modificar la agenda para recibir inmediatamente la señora Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González García. (Véase artículo 9 de esta acta).

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, a las 10: 10 horas recibe a la Dra. Yamileth González García, Vicerrectora de Investigación.

El objetivo de la visita es conocer algunas de las políticas que se han planteado en esa Vicerrectoría.

EL M.L. OSCAR MONTANARO agradece a la Dra. Yamileth González por atender la invitación del Plenario, con el propósito de ampliar la exposición hecha en el momento de su juramentación, donde planteó el proyecto de fortalecer la imagen de universidad pública.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ agradece la invitación, e indica que sin duda el trabajo previo durante cuatro años, desarrollado en la Vicerrectoría de Investigación, de alguna manera son determinantes para definir algunas de las políticas futuras. La experiencia de trabajo en equipo, le van a permitir darle seguimiento a ciertos proyecto y replantear algunas políticas.

Las políticas que se plantea la Vicerrectoría de Investigación, buscan responder al mandato del Estatuto Orgánico, en el sentido de que se debe impulsar la enseñanza y la investigación de alto nivel.

Entre las políticas más generales está la idea de consolidar y fortalecer a la Universidad de Costa Rica, como la institución que produce la mayor cantidad y calidad de investigación a nivel nacional y regional.

Una universidad plural diversificada, una institución académica como la Universidad de Costa Rica, asentada sobre la base de la investigación, docencia y la acción social, les ha llevado al convencimiento de que la investigación, es un quehacer sustantivo en la vida institucional. Sustantivo en la medida de que es el fundamento de la actividad académica en general, ya que es la que posibilita un espacio de docencia de calidad y una acción social, con impacto en la comunidad.

La investigación es considerada como el sustento que permite renovaciones docentes, curriculares y metodológicas de diferente tipo, lo cual hace que la acción social tenga una mayor fortaleza.

Considera que la Universidad de Costa Rica genera cerca del 50% de la investigación indexada en el ámbito centroamericano y el 70% de la investigación a nivel nacional. De manera que la Vicerrectoría de Investigación, se fija como uno de sus nortes más importantes, el consolidar y fortalecer esa condición de la Universidad de Costa Rica, tanto en el ámbito nacional como en el centroamericano.

Se busca fortalecer la imagen de la Universidad de Costa Rica como institución líder en la investigación nacional y regional, en ese sentido se ha retomado viejas experiencias de la Vicerrectoría de Investigación, como son las jornadas de investigación, las exposiciones, los festivales de publicaciones.

Actualmente es importante trabajar en otras estrategias, para institucionalizarlas, sobre la base de un conocimiento más sólido de lo que la comunidad universitaria desea.

Con la Escuela de Estadística, se realizó un proyecto para hacer un sondeo en la comunidad universitaria, que permita tomar políticas más certeras sobre la definición de peridiodicidad de las actividades.

Ha sido una política permanente de la Vicerrectoría de Investigación, la idea de ampliar la utilización del conocimiento científico derivado de la investigación, para propiciar un mayor desarrollo para el país en diferentes sectores. O sea que la investigación universitaria, tenga un mayor impacto en la comunidad nacional.

En este momento se está redefiniendo la Unidad de Transferencia Tecnológica (UTT), porque debe jugar un papel mucho más activo en ese sentido e incluso se espera que sea concebida como una Unidad de Transferencia de Resultados de Investigación.

Por otra parte, una de las cosas a la que la Vicerrectoría de Investigación, le está apostando con más fuerza desde hace aproximadamente un año, es a la conformación de programas institucionales en investigación.

Considera que la institución tiene la madurez, para trabajar de manera mucho más integrada; es difícil, es un reto que se debe desarrollar cuidadosamente, porque se trata de integrar; centros, institutos, escuelas y facultades en torno a problemáticas de interés nacional que incluso podrían tener algún impacto en la solución de algunos problemas y en la diferentes grupos han estado trabajando de manera aislada.

La primera iniciativa surgió en torno al tema de "drogas y farmacodependencia", para lo cual se convocaron cerca de 30 unidades, entre centros, institutos, escuela y facultados, originando una carpeta importantísima de proyectos de investigación. Se ha trabajado en ciencia de materiales y desastres naturales entre otros.

La Universidad de Costa Rica tiene la madurez suficiente como para tratar de integrar esfuerzos y no trabajar de manera fragmentada.

Se está planteando el dar liderazgo a todos los grupos desde sus diferentes ámbitos.

Ha sido importante la experiencia a nivel internacional, cuando se han planteado estos programas, sobre todo el tema de ciencia de materiales y desastres, para el cual se ha solicitado apoyo financiero, han sido muy bien acogidos e

incluso, universidades europeas y estadounidenses, les han solicitado desarrollar estos programas en conjunto, con financiamiento a nivel internacional.

Una de las políticas, es la de fortalecer el trabajo intermultitransdisciplinario en el ámbito de la investigación, por medio de foros temáticos, jornadas, exposiciones, entre otros. Hace unos diez años, el trabajo estaba más en el discurso que en la acción en la Universidad.

Una de las conclusiones ha que ha llegado después de la I Jornada de Investigación, es que la tendencia en la Universidad es cada vez más a un trabajo colectivo, interdisciplinario e internacional. Los acercamientos interdisciplinarios se dan cada vez más fuertes.

Seguidamente se refiere al tema de consolidar los procesos de evaluación en la investigación. La experiencia de la evaluación en el ámbito de la investigación, no ha sido la más rica, ni en la Universidad, ni en el país. Considera que la experiencia universitaria, ha estado más ligada a la evaluación de los procesos docentes.

La Vicerrectoría de Investigación ha acumulado una experiencia importante en lo referente a evaluación de proyectos de investigación, los instrumentos de evaluación y formulación de proyectos; pero es importante ampliar esa experiencia hacia la evaluación de Centros e Institutos de Investigación, evaluación de los investigadores y de las revistas. El propósito de este proyecto es profundizar y generar una mayor cultura de la evaluación en la Universidad, en el ámbito de la investigación. Una cultura de la evaluación en la Universidad, en el ámbito de la investigación, una cultura de la evaluación, que tenga un sentido fundamentalmente constructivo. La idea no es alcanzar un sentido punitivo, sino ver en conjunto que es lo que permite, después de esa evolución, mejorar las cosas.

Se han hecho dos rondas con los diferentes centros e institutos de investigación, lo cual ha sido bastante positivo, tanto para los grupos de investigación, como para la misma Vicerrectoría de Investigación, en el sentido de que se les muestran algunas tendencias que probablemente no sean las más correctas en el ámbito de la investigación y que tratan de corregir los investigadores, a su vez ellos le han hecho señalamientos a la Vicerrectoría, sobre deficiencias en el proceso de evaluación y como mejorar ese proceso. Por lo cual considera que el proceso ha sido muy enriquecedor en ambas direcciones.

En torno a sistemas adscritos a la Vicerrectoría de Investigación, aunque tiene su propia dinámica y autonomía, se propone trabajar en algunas propuestas concretas que tienen que ver con el crecimiento de los programas de posgrado. Se desea

favorecer programas de posgrado con un carácter más integrador. El crecimiento ha sido muy fuerte y es necesario integrar espacios donde se está trabajando de manera más cercana, con énfasis en programas concretos. El doctorado en sociedad y cultura es un ejemplo de ello, es una propuesta que ya está en CONARE y el doctorado en ciencias, que está en una etapa avanzada del proceso, es un ejemplo de ese sentido más integrador en el desarrollo de los posgrados.

La regionalización que es una política general de la Universidad de Costa Rica, se está tratando de completarla a través de la investigación, procurando analizar como se propicia un mayor desarrollo de la investigación en las Sedes Regionales, como se puede colaborar en la formulación de proyectos, se está trabajando en buscar financiamiento para algunos proyectos, etcétera. Con estas acciones queda muy claro que en las políticas de la Vicerrectoría se está trabajando en la regionalización, fortaleciendo los espacios de investigación.

Uno de los ámbitos que requiere de un esfuerzo particular, es el Sistema de Bibliotecas; sistema que está adscrito a la Vicerrectoría de Investigación. Esta área es sumamente importante, tanto para el campo docente, como para la acción social.

Como sistema adscrito a la Vicerrectoría de Investigación, tienen la responsabilidad específica de fortalecer ese espacio. En el Consejo de Rectoría, se han discutido algunas estrategias para tratar de fortalecerlo en una dimensión más institucional.

Actualmente existe la gran necesidad de ampliar los espacios de gestión de la cooperación internacional, para el fortalecimiento de la investigación y el posgrado. Considera que la Universidad de Costa Rica tiene potencial enorme para poder acceder a los espacios de la cooperación internacional de mejor manera.

La Vicerrectoría de Investigación tiene una oficina pequeña encargada de esta área, que si se fortalece, podría ser mucho más exitosa. La idea principal de este proyecto es la de ampliar los espacios, de fortalecimiento de la gestión de la cooperación internacional, para el ámbito específico de la investigación y el posgrado.

Algunos otros proyectos de carácter más concreto, están relacionados con el mejoramiento de las condiciones para favorecer la participación de jóvenes investigadores. Se tenía la tendencia de trabajar con profesionales muy consolidados en el área de la investigación, actualmente se desea atender la inserción de jóvenes investigadores. Se deben atender las condiciones de carácter académico como por ejemplo la infraestructura y crear nuevas plazas para asegurar la inserción.

Es necesario reorientar el carácter de los programas de asistentes de investigación. Los asistentes se han desvirtuado de función natural, la cual es encontrar en la investigación, un ámbito especial para su formación profesional.

Es importante utilizar la investigación como un espacio para la formación profesional. Considera que las unidades docentes no utilizan la investigación como un espacio fundamental para la formación en grado.

Otro punto importante por atender, es el hecho de documentar el quehacer institucional en el ámbito de la investigación. Es importante trabajar en la elaboración de guías de las unidades de investigación, memorias de investigadores, proyectos de investigación y bases de datos con acceso por internet.

EL DR. LUIS ESTRADA agradece a la señora Vicerrectora de Investigación su amplia exposición sobre el vastísimo mundo de la investigación en la Universidad de Costa Rica, ya que de esta forma se amplía el panorama de lo que se desarrolla en la universidad, y que en muchas ocasiones por diferentes razones la información no fluye de primera mano.

Indica que desea plantear dos puntos específicos. En primer lugar, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos, con la complacencia de muchos de sus miembros.

En el articulado de este Reglamento, se establece el consentimiento esencial e indispensable por escrito, previo a la investigación. La idea principal de este reglamento, se centró en el ámbito médico y no para ser aplicado en investigaciones que requieren una encuesta. Sin embargo, se le ha informado que la Vicerrectoría de Investigación está exigiendo, que para toda encuesta, cada persona consultada debe cumplir con el Reglamento Ético Científico, lo cual está generando tales dificultades que podrían terminar en que no se puede hacer encuestas.

En segundo lugar, manifiesta que hace unos días el Consejo Universitario conoció una propuesta para analizar los sobresueldos que se otorgan a funcionarios en diferentes puestos de Dirección, relacionados con la Vicerrectoría de Investigación, ya que en el mundo amplio de la Vicerrectoría de Investigación están los Institutos, Centros, Laboratorios, Estaciones Experimentales, otras Unidades de investigación y además el Sistema de Estudios de Posgrado, considera que el criterio de la

Dra. Yamileth Gonzáles, será muy útil para la reelaboración de la propuesta.

Indica que es de su conocimiento que todos estos puestos tienen sobresueldos, a pesar de que dedican solamente parte de su jornada laboral para desempeñar estos puestos de dirección.

Es normal que un director de un Centro de Investigación, dedique $\frac{1}{2}$ tiempo a la Dirección, sin embargo, la tradición de la Universidad de Costa Rica es que el sobre sueldo se pague sobre su salario base, de lo cual se desprende que el sobre sueldo se calcula con base en su salario base total y no sobre el $\frac{1}{2}$ tiempo que dedica a la Dirección.

Tomando en cuenta lo expuesto, solicita el criterio de la señor la señora Vicerrectora.

SR. ALONSO BRENES manifiesta que le complace mucho el hecho de que en la Vicerrectoría de Investigación se tenga la conciencia de la importancia de tomar en cuenta al sector estudiantil que se encuentra con dificultades para ejercer una labor investigativa.

Por otra parte, indica que desea conocer, sobre las experiencias que la Universidad ha tenido en trabajos de investigación a nivel regional, debido a que personalmente es del concepto de que la Universidad en el marco regional en el que se encuentra, y por el peso de la labor investigativa que desarrolla, necesariamente, debe acudir a un espacio más amplio de investigación. Además, las experiencias que se pueden obtener del Intercambio entre universidades centroamericanas es muy enriquecedor.

Desea saber si existen experiencias de intercambio investigativo con universidades regionales de Centroamérica y cuáles han sido las políticas que rigen estos intercambios.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que durante mucho tiempo se discutió en la Vicerrectoría de Investigación el reglamento Ético Científico y se dio mucha discusión enfocada en el ámbito de la salud y ciencias básicas. Cuando se habló del consentimiento informado, se planteó desde esa perspectiva, luego por algunas sugerencias y recomendaciones, se integró la parte social a la comisión, al trabajo y finalmente al reglamento.

Se asumió como principio que tan delicada es la experimentación con seres humanos en el área de la salud, como la experimentación que se haría en el ámbito de las ciencias sociales, con la información que brinda una persona a un encuestador.

La intención final del Reglamento es que se regule y que el consentimiento informado se dé para cualquiera de los ámbitos.

Con respecto a los sobresueldos, manifiesta que estos responden a una actividad adicional y por lo general se aplica a directores de unidades académicas o unidades de investigación que cuentan con proyectos especiales de investigación.

En el sentido de un sobresueldo para un puesto de Dirección, se da un 15% que la Universidad de Costa Rica le otorga como recargo y su medio tiempo. Estima que el sobresueldo se debe otorgar cuando se dan actividades adicionales que en muchos casos se dan. Estos casos se han discutido con la Oficina Jurídica, situación con la cual no está de acuerdo, donde se plantea el hecho de que un Director de un Centro, no pueda tener una actividad especial y ganar un sobresueldo por ello.

Considera que las situaciones se deben estudiar en forma independiente, aunque hay políticas generales, también se presentan situaciones especiales. La idea fundamental del sobresueldo, es que se asigne por una actividad adicional al mismo puesto de Dirección o de una actividad académica de tiempo, siempre y cuando se justifique con otra actividad adicional.

Seguidamente, indica que las experiencias de investigación en el ámbito centroamericano son importantes. Hay muchos proyectos de investigación o actividades que tocan diferentes regiones en todos los ámbitos disciplinarios de la universidad, también se hacen trabajos que incluyen la región centroamericana. Hay experiencias significativas de investigación y posgrado que están relacionadas con la región, donde la Universidad de Costa Rica proyecta, su bagaje de conocimientos y experiencia en proyectos conjuntos.

Se dan muy a menudo visitas de investigadores centroamericanos a la Universidad de Costa Rica y viceversa.

Estima que probablemente sea un ámbito que se deba fortalecer como política del esfuerzo de la investigación, como un compromiso hacia la región centroamericana.

MARCO V. FOURNIER, M.Sc. indica que uno de los programas en que ha venido iniciando el proceso de los programas transdisciplinarios, mencionados por la señora Vicerrectora, es el de opinión pública; en ese ámbito se ha iniciado la discusión de los alcances del reglamento.

Si bien el reglamento en un principio fue diseñado para el área de Biociencias y luego se aplicó a las Ciencias Sociales, siempre quedó la idea de que este reglamento es más especializado para el Área de

Biociencias, pero también se consideró la necesidad de contar con un reglamento para las Ciencias Sociales, por la urgencia de disponer de un reglamento, se optó por aplicar del Reglamento Ético Científico, no desechando la idea de crear un reglamento paralelo para el área de Ciencias Sociales.

Normalmente se da un conocimiento informado, a la hora de realizar la encuesta, o sea que no se obliga a la persona a dar información, sino que primeramente se le explica de que se trata la encuesta y se solicita su autorización.

Hay detalles que generalmente han estado ausentes, como por ejemplo la entrevista a menores de 12 años, la cual requiere de la autorización de los padres.

También se debe reglamentar el uso y manipulación de la comunicación de los resultados.

Si se solicita el conocimiento informado, firmado, de alguna manera se estaría en contradicción con la garantía de anonimato presente en la mayoría de las encuestas. De modo que son detalles que se deben afinar, pero el principio del conocimiento informado se da, lo que se debe afinar es el manejo de este.

EL DR. LUIS ESTRADA se refiere a la explicación dada por la Dra. González y lo expuesto por el señor Fournier, con respecto al conocimiento informado, chocan con el reglamento ya que este indica que: *“del cumplimiento de este requisito y el consentimiento de la persona o de su representante legal, deberá quedar constancia debidamente documentada y firmada, previo a la investigación”*.

Estima que conlleva una gran dificultad el cumplir con esta norma, al elaborar una encuesta, razón por la cual afirmó que si se sigue aplicando esta normativa a la elaboración de las encuestas, estas desaparecerán.

Seguidamente se refiere a lo planteado por la señora Vicerrectora, con respecto al tema de los sobresueldos e indica que lo mencionado abre una caja de Pandora que es muy conocido por el Consejo Universitario: funcionarios que se desempeñan en puestos de dirección, adicionalmente, reciben otro tipo de sobresueldos.

Indica que al plantear la consulta referente a los sobresueldos, se refería al derecho establecido en diferentes normativas, de asignar sobresueldos, pero es necesario definir si ese sobresueldo se debe calcular sobre el salario base total o sobre la jornada que dedica a desempeñar el puesto de dirección.

Su pregunta no estaba dirigida a la acción de autorizar sobresueldos sobre sobresueldos.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ indica que desea aclarar que no ha afirmado que ese sea el ámbito de lo que se da en el espacio de investigación, específicamente desea responder la consulta planteada por el Dr. Estrada en cuanto a si se pueden justificar los sobresueldos a los puestos de dirección, indicó que la política de la Vicerrectoría de Investigación es, no asumir esa línea y que si se presentara algún caso, no estarían de acuerdo con asignar salarios adicionales.

EL M.L. OSCAR MONTANARO manifiesta que no cabe duda que los temas expuestos por la Sra. Vicerrectora, se prestan para una amplia discusión. Seguidamente agradece su presencia al plenario y la excelente exposición hecha.

****A las diez horas y cincuenta minutos se retira de la sala de sesiones la Dra. Yamileth González Vicerrectora de Investigación.****

****A las diez horas y cincuenta y dos minutos el Consejo Universitario hace un receso.****A las once horas y quince minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Oscar Montanaro, Dr. Gabriel Macaya, Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada y Dr. William Brenes.

ARTICULO 10

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CEOAJ-CU-00-17, referente al recurso de apelación interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, en relación con la calificación del trabajo titulado "Capítulo X: Los Recursos Fitogenéticos".

EL M. GILBERT MUÑOZ expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. En la sesión 1530-8-99, del 22 de noviembre de 1999, la Comisión de Régimen Académico asignó a la obra didáctica "**Los recursos fitogenéticos**" de la profesora Patricia Sánchez Trejos, una calificación de cero puntos.

2. Mediante oficio del 2 de enero de 2000, la profesora Sánchez Trejos presenta su recurso de aclaración y adición contra la resolución 1530-8-99, del 22 de noviembre de 1999 de la Comisión de Régimen Académico.

3. La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1542-2000, artículo 8, del 13 de marzo de 2000, conoce el recurso de apelación y adición presentado por la profesora Sánchez Trejos, y acuerda [...]mantener el criterio de "no califica", en razón de que ese trabajo se reduce a un pequeño folleto sobre la historia de la comisión de recursos fitogenéticos al que se le anexan copias de láminas, el cual no reúne las condiciones de obra didáctica en

lo que se refiere a buena calidad, conocimientos actualizados y grado de complejidad, de conformidad con lo establecido en las "Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos".[...]

4. La profesora Sánchez Trejos con oficio del 10 de marzo de 2000, presenta ante la Comisión de Régimen Académico un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, alegando lo siguiente:

[...]Dicha obra didáctica, se consideró según lo dispuesto por su Comisión como que "NO CALIFICA" ... Lo anterior basándose en las normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos, pero sin especificar la razón. Como consta en las cartas suministradas, la obra se corresponde con el capítulo décimo del curso de Botánica Agrícola y ha servido para otras materias aparte de para las que actualmente estoy dando: Genética vegetal (teoría y laboratorio) y Anatomía Vegetal (teoría y laboratorio).

Se han entregado debidamente como consta en el expediente cartas de: Director de la Sede y del Presidente de la Comisión Editorial de la Sede aceptando el documento. Aparte se ha explicado que ha servido para charlas del ciclo de conferencias realizado el semestre anterior, para el curso de Feria Científica y sobre todo como Representante del MICYT en la Comisión Nacional de Recursos Fitogenéticos en el Curso Internacional de Recursos Fitogenéticos realizado en el INIA de la Platina, Chile.

... Cabe destacar que siempre que he presentado un trabajo de Recursos Fitogenéticos, lo han considerado en Régimen Académico por una u otra razón, como "NO CALIFICA", prueba de ello fue el que se publicó en la Revista de Médicos y Cirujanos. "La importancia de los Recursos Fitogenéticos", el cual constaba con la debida aceptación de un Comité Editorial debidamente reconocido. ...

Por otra parte, se me indicó que no se reciben ni CDs, ni disquetes para obra didáctica, lo que me parece que en pleno siglo XXI ya es indispensable. Deseo indicar también que en la actualidad para lo que trabajamos en Sedes, la labor de publicar es más complicada, ya que la única revista no es tan específica y habiendo la posibilidad de tomar en cuenta obras didácticas elaboradas para alumnos y público interesado, que se han puesto a disposición de bibliotecas, éstas deberían ser tomadas en cuenta.[...]

5. La Comisión de Régimen Académico remite el expediente a la profesora Patricia Sánchez Trejos de la Sede Regional de Guanacaste para conocimiento del Consejo Universitario. (Ref. oficio CEA-RA-164-00, del 21 de marzo de 2000)

6. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso a la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos. (Ref. pase CU.P.-03-23, del 24 de marzo de 2000)

7. Por su parte la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos remite el expediente al Centro de Investigación en Granos y Semillas (C.I.G.R.A.S.), para que una Comisión de Especialistas se encargue de realizar una revisión (Ref. oficio CEOAJ-CU-00-47, del 10 de mayo de 2000); y asimismo se realiza ante la Facultad de Agronomía (Ref. oficio CEOAJ-CU-00-48, del 10 de mayo de 2000).

8. Se recibe el criterio de la Comisión de Especialistas del Centro de Investigación en Granos y Semillas, conformada por el M.Sc. Ramiro Alizaga, el M.Sc. Jorge Herrera Q., el M.Sc. Fausto

Camacho y el Dr. Enrique Villalobos R. (Ref. oficio CIGRAS-66-2000, del 19 de mayo de 2000)

9. La Facultad de Agronomía remite el criterio de la Comisión de Especialistas conformada por el M.Sc. Carlos Echandi y el Dr. Eric Guevara, según el oficio CIGRAS-68-2000, del 25 de mayo de 2000. (Ref. oficio DA-198-2000, del 7 de junio de 2000)

ANÁLISIS:

La Comisión de Régimen Académico en la sesión 1530-8-99, del 22 de noviembre de 1999, le asignó a la obra didáctica **“Los Recursos Fitogenéticos”**, de la profesora Patricia Sánchez Trejos, una calificación cero puntos, calificación que dicha profesora apelara con un recurso de aclaración y adición (oficio del 2 de enero de 2000). La citada apelación fue resuelta en la sesión 1542-2000, artículo 8, del 13 de marzo de 2000, en la cual se acuerda [...]mantener el criterio de “no califica”, en razón de que ese trabajo se reduce a un pequeño folleto sobre la historia de la comisión de recursos fitogenéticos al que se le anexan copias de láminas, el cual no reúne las condiciones de obra didáctica en lo que se refiere a buena calidad, conocimientos actualizados y grado de complejidad, de conformidad con lo establecido en las “Normas para la calificación de obras de investigación no divulgadas por medios escritos”. [...]

Este recurso de conformidad con el artículo 228 inciso b) del Estatuto Orgánico se eleva al Consejo Universitario para que sea analizado por la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, Comisión que lo envía a consulta a la Facultad de Agronomía y al Centro de Investigación en Granos y Semillas (C.I.G.R.A.S.) con el fin de que se conforme una Comisión de Especialistas y se pronuncien al respecto. (Ref. oficios CEOAJ-CU-00-48 Y CEOAJ-CU-0047, respectivamente, del 10 de mayo de 2000).

La Comisión de Especialistas del Centro de Investigación en Granos y Semillas (C.I.G.R.A.S.) conformada por el M.Sc. Ramiro Alizaga L., el M.Sc. Jorge Herrera Q., el M.Sc. Fausto Camacho Ch. y el Dr. Enrique Villalobos R. Esta Comisión emite la siguiente recomendación:

[...]Esta Comisión de Especialistas, después de analizar detalladamente el trabajo “Capítulo X. Los recursos Fitogenéticos”, avala la decisión de la Comisión de Régimen Académico de otorgar cero puntos a dicho trabajo. Esto por considerar que éste constituye simplemente un documento presentado para una clase de un curso de grado, con carácter descriptivo y con información irrelevante. El trabajo es complementado con una bibliografía que no usa en el texto y con unas aparentes hojas preparadas para la clase que evidentemente no exigen ningún sacrificio ni ningún aporte intelectual extraordinario.[...] (Ref. oficio CIGRAS-66-2000, del 19 de mayo de 2000)

Por su parte la Comisión de Especialistas de la Facultad de Agronomía conformada por el M.Sc. Carlos Echandi y el M.Sc. Eric Guevara, considera que:

[...]El trabajo Capítulo X. Los Recursos Fitogenéticos no debe recibir puntos, en tanto que no se ajusta a lo que estipula el artículo 42bis del Régimen Académico y Servicio Docente. Según el punto iii, inciso ch del artículo 42bis de este reglamento, que sería el que permite juzgar objetivamente el trabajo de marras estipula que para que la obra sea acreedora de puntos en Régimen Académico, requiere que ésta haya sido avalada por Comisiones Editoriales de reconocido prestigio, lo cual, evidentemente no ocurrió en esta ocasión. El documento tampoco

muestra algún grado de complejidad, en tanto que es meramente descriptivo. Tampoco es un documento recomendable para ser archivado en una biblioteca como documento de consulta puesto que no es ninguna obra actualizada de conocimientos y su calidad es bastante pobre. La baja calidad se muestra en varios aspectos:

1. Mala organización de la información presentada: falta una introducción que oriente al lector (estudiante), hay incoherencia en los temas e incluso, mal uso del idioma en algunos casos.

2. La bibliografía no es necesariamente pertinente con el tema y algunas citas no parecen ser de muy alto nivel académico.

3. En resumen, se trata de un material de clase, de carácter descriptivo que no exige de una inversión considerable de tiempo en preparar. El documento, no solamente por lo escueto y por lo superficial resulta irrelevante como material de consulta.[...] (Ref. oficio CIGRAS-68-2000, del 25 de mayo de 2000, en oficio DA-198-2000, del 7 de junio de 2000, del Decanato de la Facultad de Agronomía)

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos, presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1530-8-99, del 22 de noviembre de 1999, en la cual se le asignó cero puntos a su obra didáctica **“Los Recursos Fitogenéticos”**, recurso que se elevó al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico.

2. La Comisión de Especialistas del Centro de Investigación en Granos y Semillas (C.I.G.R.A.S.) recomienda: [...]avaluar la decisión de la Comisión de Régimen Académico de otorgar cero puntos a dicho trabajo.[...] (Ref. oficio CIGRAS-66-2000, del 19 de mayo de 2000)

3. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Agronomía considera que: [...]El trabajo ...Los Recursos Fitogenéticos no debe recibir puntos, en tanto que no se ajusta a lo que estipula el artículo 42bis del Régimen Académico y Servicio Docente. Según el punto iii, inciso ch del artículo 42 bis de este reglamento, ... estipula que para que la obra sea acreedora de puntos en Régimen Académico, requiere que ésta haya sido avalada por Comisiones Editoriales de reconocido prestigio, lo cual, evidentemente no ocurrió en esta ocasión. El documento tampoco muestra algún grado de complejidad, en tanto que es meramente descriptivo.[...] (Ref. oficio CIGRAS-68-2000, del 25 de mayo, en oficio DA-198-2000, del 7 de junio de 2000, del Decanato de la Facultad de Agronomía)

ACUERDA:

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, en relación con la calificación del trabajo titulado **“Capítulo X: Los Recursos Fitogenéticos”**.

Finalmente aclara el M. Gilbert Muñoz que el dictamen lo firman todos los miembros de la

Comisión, excepto la Licda. Catalina Devandas, ausente por motivos de salud.

EL DR. LUIS ESTRADA estima importante mencionar en el acuerdo qué resolución es la que tomó la Comisión de Régimen Académico, como siempre se hace. Sugiere que se diga: *"Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, en relación con la calificación otorgada en la sesión tal (incluir la referencia exacta) de la Comisión de Régimen Académico, al trabajo "Capítulo X: Los Recursos Fitogenéticos".*

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, presentó un recurso de revocatoria con apelación subsidiaria contra lo resuelto por la Comisión de Régimen Académico en la sesión 1530-8-99, del 22 de noviembre de 1999, en la cual se le asignó cero puntos a su obra didáctica "Los Recursos Fitogenéticos", recurso que se elevó al Consejo Universitario de conformidad con el artículo 228, inciso b) del Estatuto Orgánico.

2. La Comisión de Especialistas del Centro de Investigación en Granos y Semillas (C.I.G.R.A.S.) recomienda: [...Javalara la decisión de la Comisión de Régimen Académico de otorgar cero puntos a dicho trabajo.[...] (Ref. oficio CIGRAS-66-2000, del 19 de mayo de 2000).

3. La Comisión de Especialistas de la Facultad de Agronomía considera que: [...JEl trabajo ...Los Recursos Fitogenéticos no debe recibir puntos, en tanto que no se ajusta a lo que estipula el artículo 42bis del Régimen Académico y Servicio Docente. Según el punto iii, inciso ch) del artículo

42 bis de este reglamento, ... estipula que para que la obra sea acreedora de puntos en Régimen Académico, requiere que ésta haya sido avalada por Comisiones Editoriales de reconocido prestigio, lo cual, evidentemente no ocurrió en esta ocasión. El documento tampoco muestra algún grado de complejidad, en tanto que es meramente descriptivo.[...] (Ref. oficio CIGRAS-68-2000, del 25 de mayo, en oficio DA-198-2000, del 7 de junio de 2000, del Decanato de la Facultad de Agronomía).

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Patricia Sánchez Trejos, de la Sede Regional de Guanacaste, en relación con la calificación del trabajo titulado "Capítulo X: Los Recursos Fitogenéticos".

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-24, referente a la Modificación interna 09-2000 al presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-2912-06-2000-P, del 27 de junio de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 09-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-082-00, del 29 de junio de 2000, remite su criterio respecto a la Modificación Interna 09-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

3. Con el oficio R-CU-80-2000, del 4 de julio de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 09-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

4. Mediante el pase CU.P-00-07-54, del 7 de julio de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 09-2000 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de ₡6.192.819,60 (seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve colones con sesenta céntimos).

La Oficina de Administración Financiera indica que: [...JLa presente modificación interna no presenta traslados mayores a dos millones de colones por lo que no se efectúa ningún comentario al respecto según se solicita en oficio CU-P-

98-61. La diferencia que no se está justificando, se debe a que es producto de la suma conjunta de las distintas solicitudes de modificación de las Unidades Académicas.

...

Todas las solicitudes de modificación interna coinciden en que la transferencia presupuestaria propuesta no altera el plan operativo anual.[...] (Ref. Modificación Interna 09-2000)

A continuación se detalla la Modificación Interna 09-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-09-2000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIAS
11-00	Sueldos Personal Permanente	0,00	1.997.415,70	1.997.415,70
14-00	Servicios No Personales	2.093.379,70	2.713.000,00	619.620,30
21-00	Materiales y Suministros	1.885.000,00	175.000,00	-1.710.000,00
22-00	Maquinaria y Equipo	50.000,00	50.000,00	0,00
42-00	Transferencias al Sector Privado	2.164.439,90	1.164.439,90	-1.000.000,00
43-00	Al Sector Externo	0,00	92.964,00	92.964,00
TOTAL		6.192.819,60	6.192.819,60	0,00

Fuente: Modificación Interna 09-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
PRESUPUESTO ORDINARIO
(montos en colones)
MI-09-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	546.224,80	546.224,80	0,00
02	INVESTIGACIÓN	1.820.964,00	1.728.000,00	-92.964,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	985.000,00	985.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	0,00	92.964,00	92.964,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	1.997.415,70	1.997.415,70	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	843.215,10	843.215,10	0,00
TOTALES		6.192.819,60	6.192.819,60	0,00

Fuente: Modificación Interna 09-2000.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se distribuye el presupuesto de las partidas centralizadas en el subprograma de Apoyo Académico Institucional a las unidades ejecutoras que se les ha autorizado, por un monto total de ₡6.192.819,60.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...] (Ref. oficio OCU-R-082-00, del 29 de junio de 2000).

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-80-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 09-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡6.192.819,60 (seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve colones con sesenta céntimos).

2. La Comisión de Presupuesto y Administración verificó que los efectos netos al presupuesto corresponden a solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras, que no superaron los dos millones de colones de manera individual.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración verificó que la partida denominada **"Sueldos Personal Permanente"**, partida 11-00, se aumentó en la subpartida 11-21, correspondiente a las **Dietas**, partida que fue aumentada por autorización expresa de la Contraloría General de la República mediante el oficio 01242(OD-P-122), del 10 de febrero de 2000.

4. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-082-00, del 29 de junio de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 09-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢6.192.819,60 (seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve colones con sesenta céntimos)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-80-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 09-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ¢6.192.819,60 (seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve colones con sesenta céntimos).

2. La Comisión de Presupuesto y Administración verificó que los efectos netos al presupuesto corresponden a solicitudes de las diferentes unidades ejecutoras, que no superaron los dos millones de colones de manera individual.

3. La Comisión de Presupuesto y Administración verificó que la partida denominada "Sueldos al Personal Permanente", partida 11-00, se aumentó en la subpartida 11-21, correspondiente a las Dietas, partida que fue aumentada por autorización expresa de la Contraloría General de la República mediante el oficio 01242(OD-P-122), del 10 de febrero de 2000.

4. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-082-00, del 29 de junio de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 09-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ¢6.192.819,60 (seis millones ciento noventa y dos mil ochocientos diecinueve colones con sesenta céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-25, referente a la Modificación interna 11-2000 del presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

EL DR. LUIS ESTRADA expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-2344-6-2000-P-FR, del 20 de junio de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

2. Con el oficio R-CU-68-2000, del 23 de junio de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-080-2000, del 29 de junio de 2000, emite su criterio respecto a la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

4. Mediante el pase CU-P-00-07-53, del 5 de julio de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto Ordinario, que se refiere a las Actividades de Desarrollo del Vínculo Externo, y resume las variaciones al presupuesto requeridas para fortalecer globalmente las partidas por Objeto del Gasto, que permitirán asignar los recursos específicos a cada proyecto en particular. Además, incluye las solicitudes específicas de siete empresas auxiliares, diez cursos especiales y cuatro fondos restringidos. Presenta un efecto neto de ¢19.061.531,00 (diecinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y un colones con cero céntimos).

Efecto en las Cuentas por Objeto del Gasto: Las variaciones al presupuesto que se presentan entre las partidas, se refieren a movimientos que se realizan al nivel de los presupuestos globales por distribuir, por Sección y por Programa, con el propósito de fortalecer globalmente las partidas por objeto de gasto, que permitirán posteriormente asignar presupuesto a los proyectos específicos de acuerdo con la solicitud formulada por la Dirección de cada uno de los proyectos, los cuales han sido refrendados por la Vicerrectoría respectiva. Los movimientos se

compensan en cada programa y sección.

En las modificaciones a los presupuestos presentados por las unidades ejecutoras, se indica que los movimientos de los objetos de gasto no tienen incidencia en los planes operativos de las mismas.

Justificación de los movimientos superiores a €2.000.000,00 (dos millones de colones) según lo establecido en el oficio CP-CU-98-61, del 4 de diciembre de 1998: Los movimientos presupuestarios son para fortalecer globalmente los presupuestos por objeto del gasto a través del nivel de programa, subprograma y actividad, los cuales permitirán posteriormente la distribución de acuerdo con la plataforma de presupuesto preparado por la Dirección del Proyecto y refrendado por la Vicerrectoría respectiva.

Las siguientes justificaciones corresponden a las empresas auxiliares con movimientos superiores a los €2.000.000,00 (dos millones de colones):

- La Oficina de Transportes, solicita disminuir diferentes partidas de la Empresa Auxiliar 066-04, para darle contenido presupuestario a la partida 022-03, denominada Equipo de

Producción, por un monto de €7.348.000,00 (siete millones trescientos cuarenta y ocho mil colones sin céntimos), para la compra de un tractor, según el oficio OSG-520-2000, aprobado por la Vicerrectoría de Administración y que se requiere para el mantenimiento de recorte de pasto. Además, su uso facilitará el remolque de un tanque de agua y para accionar una máquina astilladora que se utiliza para el tratamiento de ramas que se podan de los árboles de la Institución.

- La Oficina de Registro e Información Estudiantil, solicita que en la Empresa Auxiliar 077-00, la disminución de la partida 042-12, denominada Otras Becas, por un monto de €3.000.000,00 (tres millones de colones exactos), para aumentar la partidas 014-13, Mantenimiento y reparación de obras, por €1.000.000,00 (un millón de colones exactos) y la 042-10, (Servicio de comedor), por €2.000.000,00 (dos millones de colones exactos). La primera será utilizada para realizar algunas mejoras en la planta física del edificio de residencias universitarias y la segunda para brindar el servicio de alimentación a los estudiantes de residencias de la Sede Rodrigo Facio. (Fuente: Modificación Interna 11-2000).

A continuación se detalla la Modificación Interna 11-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones)
MI-11-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	3.388.531,00	3.388.531,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	4.265.000,00	4.265.000,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	105.000,00	105.000,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTEL	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	7.348.000,00	7.348.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	955.000,00	955.000,00	0,00
TOTALES		19.061.531,00	19.061.531,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA
CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	2.803.531,00	2.803.531,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	105.000,00	105.000,00	0,00
TOTALES		2.908.531,00	2.908.531,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	260.000,00	260.000,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	1.415.000,00	1.415.000,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	3.000.000,00	3.000.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	7.348.000,00	7.348.000,00	0,00
TOTALES		12.023.000,00	12.023.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas) (en colones)

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	325.000,00	325.000,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	2.850.000,00	2.850.000,00	0,00
06	DIRECCIÓN SUPERIOR	955.000,00	955.000,00	0,00
TOTALES		4.130.000,00	4.130.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO
Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales
(montos en colones) MI-11-2000

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	4.698.441,00	4.788.531,00	-90.090,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.433.090,00	1.475.000,00	4.958.090,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	2.985.000,00	8.828.000,00	-5.843.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	4.945.000,00	3.970.000,00	975.000,00
TOTALES		19.061.531,00	19.061.531,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS
POR OBJETO DE GASTO Y SUBPROGRAMA
CURSOS ESPECIALES
(Actividades Transitorias) (en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	678.531,00	1.918.531,00	-1.240.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	230.000,00	590.000,00	-360.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.250.000,00	20.000,00	1.230.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	750.000,00	380.000,00	370.000,00
TOTALES		2.908.531,00	2.908.531,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

EMPRESAS AUXILIARES
(Actividades Permanentes)
(en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	1.784.910,00	1.170.000,00	614.910,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.003.090,00	800.000,00	5.203.090,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	1.235.000,00	7.438.000,00	-6.203.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	3.000.000,00	2.615.000,00	385.000,00
TOTALES		12.023.000,00	12.023.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

FONDOS RESTRINGIDOS
(Actividades Específicas)

(en colones)

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	2.235.000,00	1.700.000,00	535.000,00
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	200.000,00	85.000,00	115.000,00
22-00	MAQUINARIA Y EQUIPO	500.000,00	1.370.000,00	-870.000,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	1.195.000,00	975.000,00	220.000,00
TOTALES		4.130.000,00	4.130.000,00	0,00

Fuente: Modificación Interna 11-2000.

Por su parte, la Oficina de Contraloría Universitaria, indica que:

[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

2. En esta Modificación Interna, se presentan algunas variaciones en las partidas generales incluidas en el Presupuesto, principalmente motivadas por la distribución de fondos globales y por solicitudes de las unidades ejecutoras por un monto total de ¢19.061.531,00.[...] (Ref. oficio, OCU-080-2000, del 29 de junio de 2000).

Aparte de lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados con los funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, no se evidenciaron situaciones que ameritaran observaciones.

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-68-2000, del 23 de junio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ¢19.061.531,00 (diecinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y un mil colones sin céntimos).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar globalmente las partidas por Objeto del Gasto, para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular e incluye las solicitudes de siete empresas auxiliares, diez cursos especiales y cuatro fondos restringidos.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-080-2000, del 29 de junio de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢19.061.531,00 (diecinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y un mil colones sin céntimos)".

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, la Dra. Susana Trejos.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-68-2000, del 23 de junio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto neto de ¢19.061.531,00 (diecinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y un mil colones sin céntimos).

2. Las variaciones al presupuesto se fundamentan en reforzar globalmente las partidas por Objeto del Gasto, para la asignación posterior de los recursos a cada proyecto en particular e incluye las solicitudes de siete empresas auxiliares, diez cursos especiales y cuatro fondos restringidos.

3. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-080-2000, del 29 de junio de 2000).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 11-2000 del Presupuesto de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ₡19.061.531,00 (diecinueve millones sesenta y un mil quinientos treinta y un mil colones sin céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTICULO 13

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-26, relativo a la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, Fondos Corrientes.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

"ANTECEDENTES:

1. Mediante el oficio OAF-2930-06-2000-P, del 28 de junio de 2000, la Oficina de Administración Financiera remite la Modificación Interna 12-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

2. La Contraloría Universitaria con el oficio OCU-R-084-00, del 29 de junio de 2000, remite su criterio respecto a la Modificación Interna 12-2000 de Fondos Corrientes de la Institución.

3. Con el oficio R-CU-78-2000, del 4 de julio de 2000, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución.

4. Mediante el pase CU.P-00-07-56, del 7 de julio de 2000, la Dirección del Consejo Universitario traslada el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto y Administración.

ANÁLISIS:

La Modificación Interna 12-2000 de Fondos Corrientes resume las variaciones al Presupuesto Ordinario solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. Presenta un efecto neto de ₡2.683.123,73 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés colones con setenta y tres céntimos).

La Oficina de Administración Financiera indica que: [...]La modificación interna 12-2000, referente a Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes Unidades Ejecutoras. ...

Para los programas de Docencia, Investigación, Acción Social, Vida Estudiantil, Dirección Superior y Desarrollo Regional las transferencias presupuestarias se compensan internamente, para los programas de Administración e Inversiones, las transferencias presupuestarias se compensan entre ellas.[...] (Ref. Modificación Interna 12-2000)

Justificación: La presente modificación no presenta traslados mayores a dos millones de colones, por lo que no se efectúa ningún comentario adicional.

A continuación se detalla la Modificación Interna 12-2000 en cuanto a rebajas y aumentos por objeto del gasto y por programa:

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR OBJETO DEL GASTO PRESUPUESTO ORDINARIO (montos en colones) MI-12-2000

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIAS
14-00	Servicios No Personales	1.477.000,00	1.214.000,00	-263.000,00
21-00	Materiales y Suministros	382.000,00	80.000,00	-302.000,00
22-00	Maquinaria y Equipo	20.000,00	381.683,00	361.683,00
24-00	Construcciones, Adiciones y Mejoras	0,00	385.000,00	385.000,00
42-00	Transferencias al Sector Privado	804.123,73	622.440,73	-181.683,00
TOTAL		2.683.123,73	2.683.123,73	0,00

Fuente: Modificación Interna 12-2000.

DETALLE DE REBAJAS Y AUMENTOS POR PROGRAMA PRESUPUESTO ORDINARIO (montos en colones) MI-12-2000

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	DOCENCIA	260.948,00	260.948,00	0,00
02	INVESTIGACIÓN	761.683,00	761.683,00	0,00
03	ACCIÓN SOCIAL	320.000,00	320.000,00	0,00
04	VIDA ESTUDIANTIL	512.000,00	512.000,00	0,00
05	ADMINISTRACIÓN	385.000,00	0,00	-385.000,00

06	DIRECCIÓN SUPERIOR	52.000,00	52.000,00	0,00
07	DESARROLLO REGIONAL	391.492,73	391.492,73	0,00
08	INVERSIONES	0,00	385.000,00	385.000,00
TOTALES		2.683.123,73	2.683.123,73	0,00

Fuente: Modificación Interna 12-2000.

Por su parte, la Contraloría Universitaria, indica que:
[...]1. Nuestro análisis se limitó a verificar que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites administrativos pertinentes, y que estén sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable.

3. En esta Modificación Interna, se distribuye el presupuesto de las partidas centralizadas en el subprograma de Apoyo Académico Institucional a las unidades ejecutoras que se les ha autorizado, por un monto total de ₡2.683.123,73.

Adicionalmente a lo expuesto, y a los aspectos técnicos comentados directamente con los funcionarios encargados de la Oficina de Administración Financiera y que fueron atendidos en su oportunidad, no evidenciamos otras situaciones relevantes que ameriten observaciones.[...] (Ref. oficio OCU-R-084-00, del 29 de junio de 2000)

RECOMENDACIONES:

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-78-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.683.123,73 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés colones con setenta y tres céntimos).

2. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-084-00, del 29 de junio de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.683.123,73 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés colones con setenta y tres céntimos)".

El M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL A FAVOR: Nueve Votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente someta a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marco Vinicio Fournier, M.Sc.; Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y el M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, la Dra. Susana Trejos.

El Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La Rectoría mediante el oficio R-CU-78-2000, del 4 de julio de 2000, remitió al Consejo Universitario la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.683.123,73 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés colones con setenta y tres céntimos).

2. La Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. (Ref. Oficio OCU-R-084-00, del 29 de junio de 2000)

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna 12-2000 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡2.683.123,73 (dos millones seiscientos ochenta y tres mil ciento veintitrés colones con setenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-00-27, referente a la Modificación interna 13-2000 del presupuesto ordinario de la institución, de Fondos Corrientes.

EL DR. WILLIAM BRENES expone el dictamen que dice lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1- Mediante oficio No. R-4486-2000 del 12 de julio de 2000, la Rectoría remite al Consejo Universitario la propuesta de

modificación Interna al presupuesto No. 13-2000, de Fondos Corrientes.

2- La Contraloría Universitaria manifiesta que no evidencian situaciones relevantes que ameriten observaciones. (OCU-R-094-00 del 12 de julio de 2000).

3- La Dirección del Consejo Universitario, traslada el expediente a la Comisión de Presupuesto y Administración. (Oficio No. CU.P-00-07-60 del 17 de julio de 2000).

ANÁLISIS:

La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 13-2000, de Fondos Corrientes resume las variaciones al presupuesto solicitadas por diferentes unidades ejecutoras. Su efecto neto se traduce en un total de aumentos y disminuciones por valor de ₡ 47.926.189,97 (cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve colones con 97/100).

Efecto en las cuentas por objeto del gasto

- Partida 14-00 "SERVICIOS NO PERSONALES"

Rebajas ₡ 40.646.646,04

Aumentos ₡ 17.223.776,00

- Partida 21-00 "MATERIALES Y SUMINISTROS"

Rebajas ₡ 467.956,93

Aumentos ₡ 12.202.561,85

- Partida 22-00 "MAQUINARIA Y EQUIPO"

Rebajas ₡ 3.950.000,00

Aumentos ₡ 9.897.877,12

- Partida 24-00 "CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS"

Rebajas ₡ 659.612,00

Aumentos ₡ 7.000.000,00

- Partida 42-00 "TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO"

Rebajas ₡ 2.201.975,00

Aumentos ₡ 1.601.975,00

Justificación de los movimientos superiores a los ₡2.000.000,00:

- La Vicerrectoría de Investigación solicita trasladar la suma de ₡3.450.000,00 (tres millones cuatrocientos cincuenta mil colones) de la partida 22-07 (Mobiliario y Equipo de Laboratorio) a la partida 22-12 (Mobiliario y Equipo de Computación) de la Unidad de Servicios de Apoyo de la Vicerrectoría de Investigación. Dicha modificación se realiza para adquirir un software especializado para un equipo de laboratorio del Centro de Investigación en Contaminación Ambiental. (C.I.C.A). (oficio VI-1341-UTA-0206-2000)

- La Unidad Coordinadora de Servicios Generales solicita transferir ₡ 2.880.964,00 (Dos millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro colones) de la partida 14-06 (Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados), a las

partidas 22-03 (Equipo de Producción) por ₡ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones) y a la partida 14-12 (Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipo) por ₡ 380.964,00 (Trescientos ochenta mil novecientos sesenta y cuatro colones). La anterior solicitud se apoya en un análisis detallado respecto a las contrataciones de servicios de corte de césped y recolección de basura biodegradable, el cual dio como resultado una sobreestimación de los gastos por estos conceptos, por lo que se pretende reforzar las partidas arriba mencionadas para cubrir gastos para el segundo semestre del año 2000. (O.S.G. 479-2000).

- La Vicerrectoría de Administración, en oficio VRA-921-2000 solicita rebajar de la partida 14-07 Comisiones y Otros Cargos por ₡ 8.000.000,00 (ocho millones de colones) y la partida 14-16 (Servicios Públicos) por ₡ 29.000.000,00 (veintinueve millones de colones) de la Unidad de Servicios Básicos con el fin de atender las siguientes asignaciones:

1- A la partida 14-06 (Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados) de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Administración para atender la segunda etapa de instalación del Sistema Integrado de Administración Financiera S.I.A.F. en la Oficina de Administración Financiera, por un monto de ₡3.800.000,00 (tres millones ochocientos mil colones).

2- A la partida 24-01 (Edificios, Adiciones y Mejoras) de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, ₡ 7.000.000,00 (siete millones de colones) para cubrir parte del costo de la remodelación de la Escuela de Geología.

3- A la partida 14-15 (Impresión, Reproducción y Encuadernación) de la Unidad de Servicios de Apoyo a la Administración se transfiere ₡ 1.400.000,00 (un millón cuatrocientos mil colones) para el tiraje de la revista Biología Tropical, ₡ 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones) al Proyecto de Servicios Estudiantiles de la Facultad de Ingeniería.

4- A la partida 21-11 (Materiales de Construcción) de Obras Menores, ₡7.200.000,00 (siete millones doscientos mil colones) desglosados para el remodelado de las instalaciones que ocupan las siguientes unidades ejecutoras: Programa de Tecnologías en Salud ₡4.000.000,00 (cuatro millones de colones); Facultad de Agronomía ₡1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones), y; Escuela de Formación Docente en la planta física que ocupaba la Escuela de Artes Industriales, ₡2.000.000,00 (dos millones de colones)

5- A la partida 14-13 (Mantenimiento y Reparación de Obras) ₡4.100.000,00 (cuatro millones cien mil colones) distribuidos en ₡1.900.000,00 (un millón novecientos mil colones) para el remodelado de la Escuela de Psicología, ₡1.600.000,00 (un millón seiscientos mil colones), y ₡ 600.000,00 (seiscientos mil colones) para la pintura interna de la Escuela de Estudios Generales.

6. A la partida 14-06 (Honorarios, Consultorías y Servicios Contratados) de la Oficina Jurídica ₡3.000.000,00 (tres millones de colones) para la contratación de servicios, automatización de procesos administrativos y legales.

Detalle de rebajas y aumentos por objeto de gasto

Presupuesto Ordinario RESUMEN GENERAL

CUENTA	DESCRIPCIÓN	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
14-00	SERVICIOS NO PERSONALES	40.646.646,04	17.223.776,00	-23.422.870,04
21-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	467.956,93	12.202.561,85	11.734.604,92
22-00	MAQUINARIA y EQUIPO	3.950.000,00	9.897.877,12	5.947.877,12
24-00	CONSTRUCC. ADICION, MEJORAS	659.612,00	7.000.000,00	6.340.388,00
42-00	AL SECTOR PRIVADO	2.201.975,00	1.601.975,00	-600.000,00
	TOTALES	47.926.189,97	47.926.189,97	0,00

**Detalle de rebajas y aumentos por programa
Presupuesto Ordinario
RESUMEN GENERAL**

PROGRAMA	DESCRIPCION	REBAJAS	AUMENTOS	DIFERENCIA
01	Docencia	1.529.437,00	1.279.437,00	-250.000,00
02	Investigación	4.235.956,93	4.235.956,93	0,00
04	Vida Estudiantil	1.952.150,00	1.952.150,00	0,00
05	Administración	40.208.646,04	15.488.646,04	-24.720.000,00
06	Dirección Superior	0,00	10.870.000,00	10.870.000,00
07	Desarrollo Regional	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00
08	Inversiones	0,00	11.300.000,00	11.300.000,00
	TOTALES	47.926.189,97	47.926.189,97	0,00

PROPUESTA DE ACUERDO:

La Comisión de Presupuesto y Administración propone al Plenario la adopción del siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO:

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 13-2000 por un monto de ₡ 47.926.189,97 (cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve colones con noventa y siete céntimos).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-094-00).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 13-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡47.926.189,97 (cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve colones con noventa y siete céntimos)."

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M.

Gilbert Muñoz, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente de la sala de sesiones, en el momento de las votaciones, el Dr. Luis Estrada.

En consecuencia, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- La propuesta de modificación interna al presupuesto de la Institución No. 13-2000 por un monto de ₡47.926.189,97 (cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve colones con noventa y siete céntimos).

2- Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-094-00).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna al presupuesto de la Institución No. 13-2000, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡47.926.189,97 (cuarenta y siete millones novecientos veintiséis mil ciento ochenta y nueve colones con noventa y siete céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen de la Comisión Especial sobre la Ley Derechos Religiosos, que se inició en el artículo 3 de esta acta.

****A las doce horas el Consejo Universitario procede a sesionar bajo la modalidad de sesión de trabajo.

A las doce horas y treinta minutos el Consejo Universitario reanuda su sesión ordinaria.****

EL M.L. OSCAR MONTANARO somete a votación el dictamen con las observaciones incorporadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente somete a votación declarar el acuerdo firme y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Susana Trejos, Marco Vinicio Fournier, M.Sc., Dra. Mercedes Barquero, Licda. Catalina Devandas, Sr. Alonso Brenes, M. Gilbert Muñoz, Dr. Luis Estrada, Dr. William Brenes, Dr. Gabriel Macaya y M.L. Oscar Montanaro.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1- El Dip. Róger Vilchez Cascante, Presidente a.i., de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, envía a la Universidad de Costa Rica, el proyecto de “Ley de Derechos Religiosos, Exp.13.183, el cual eleva la Rectoría, para conocimiento de los miembros del Consejo Universitario, mediante el oficio R-3046-2000 del 16 de junio del 2000.

2- El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece:

“Para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas”.

3. El artículo 6, inciso g), del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece:

“Artículo 6: Funciones de la UCR:

[...] Inciso g): Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de las ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes de pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación

que el respeto mutuo”.

ACUERDA:

Comunicar al Presidente a.i. de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica desea que lo estipulado en el artículo 6, inciso g) de su Estatuto Orgánico sea una realidad en todo el país, y no recomienda la aprobación del proyecto de “Ley de Derechos Religiosos”.

Además este Consejo Universitario considera que el Estatuto del Servicio Civil y la Ley General de Carrera Docente no deben ser modificados en el sentido que propone este proyecto de ley.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión.

**M.L. OSCAR MONTANARO MEZA
DIRECTOR
CONSEJO UNIVERSITARIO**

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.